



ANEXO TÉCNICO

Además de las condiciones establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes:

1. ARMAMENTO

Las armas y municiones para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Por armas de fuego se entienden las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química. (Art. 6º Decreto 2535/93). Las armas pierden su carácter cuando sean total y permanentemente inservibles y no sean portadas. Deben utilizar armas de defensa personal CIRCULAR EXTERNA N° 20184440000115 y El armamento o cualquier instrumento fabricado con el propósito de causar amenaza, lesión o muerte deberá ser de exclusiva propiedad de la empresa prestadora del el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada -SVSP (artículo 95, inciso 2º del Decreto 356 de 1994) y podrá usarse en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina.

Toda persona que preste servicio armado de vigilancia y seguridad privada deberá ser capacitada en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Super Vigilancia.

CARACTERÍSTICAS DE LAS ARMAS

EL PROPONENTE DEBERÁ DISPONER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS SIGUIENTES ARMAS:

- a) Revólveres y pistolas que reúnan la totalidad de las siguientes características:
 - Calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas)
 - Longitud máxima de cañón de 15.24 cm (3 pulgadas)
 - En pistolas, funcionamiento por repetición o semiautomática.
 - La capacidad permitida para el revólver es de 12 cartuchos en total, distribuidos en 6 dentro del tambor y 6 en la chapuza o porta-armas. Por su parte, las pistolas tendrán una capacidad máxima de 9 cartuchos en el proveedor, a excepción de las de calibre .22, cuya capacidad se amplía a 10 cartuchos.
- b) Escopeta calibre 12 y 16., no automáticas.

Al respecto, el artículo 78 de este mismo decreto estableció la idoneidad para el uso de armas, en los siguientes términos: “Toda persona que preste servicio armado de vigilancia o seguridad privada deberá ser capacitado en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada”.



2. CALIDADES DEL PERSONAL A CONTRATAR

Los funcionarios que prestarán el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada deberán contar con las siguientes calidades o cualidades:

- Habilidad para comunicarse efectivamente
- Creatividad
- Capacidad para plantear y resolver problemas efectivamente
- Capacidad para decidir y asumir los riesgos de las decisiones
- Adecuadas relaciones interpersonales
- Atención a los detalles
- Tolerancia para trabajar bajo presión
- Sentido de organización
- Autoridad técnica y moral.
- Respeto por los demás
- Razonamiento lógico
- Capacidad de aprendizaje
- Relaciones interpersonales
- Inteligencia social
- Deben contar con la documentación al día
- El personal debe ser capaz de reconocer visualmente armas y artefactos explosivos y peligrosos.
- Elaboración de informes,
- Técnicas de requisas, observación y descripción, comportamiento humano,
- Primeros auxilios, técnicas de evacuación, y seguridad y manejo de armas.
- Manejo de equipos de comunicación,
- Conocimiento en primeros auxilios y manipulación de extintores,

2.1 El Vigilante deberá tener el siguiente perfil:

- a. Los vigilantes deberán ser hombres o mujeres con experiencia mínima de dos (2) años en vigilancia.
- b. Acreditar estudios mínimos de educación media aprobados
- c. Tener credencial vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994, (Resolución No. 2596 de 2003 de la citada Superintendencia)
- d. Certificar conocimiento básico de sistemas, para manejo de control de acceso, en los casos en que aplica.
- e. Certificar acreditación de curso de entidades oficiales.
- f. Certificar capacitación en sistema Integrado de Gestión el cual contenga conocimientos en: Primeros Auxilios - Derechos humanos - Manejo defensivo -Procesos de atención al cliente.



2.2 Vigilante con medio canino deberá tener el siguiente perfil:

- a. Los manejadores deberán ser hombres o mujeres con experiencia mínima de dos (2) años en manejo y control de caninos.
- b. Acreditar estudios mínimos de educación media aprobados
- c. Tener credencial vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994, (Resolución No. 2596 de 2003 de la citada Superintendencia)
- d. Certificar acreditación de curso de entidades oficiales.
- e. Certificar capacitación en sistema Integrado de Gestión el cual contenga conocimientos en: Primeros Auxilios - Derechos humanos - Manejo defensivo -Procesos de atención al cliente.

2.3 Vigilante con arma deberá tener el siguiente perfil:

- a. Los vigilantes deberán ser hombres o mujeres con experiencia mínima de dos (2) años en vigilancia.
 - b. Acreditar estudios mínimos de educación media aprobados
 - c. Tener credencial vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994, (Resolución No. 2596 de 2003 de la citada Superintendencia)
 - d. Certificar conocimiento básico de sistemas, para manejo de control de acceso, en los casos en que aplica.
 - e. Curso y aprobación de manejo de armas.
 - f. Exámenes psicométricos e instrucciones polígonos mínimo cada seis (6) meses para garantizar la buena prestación del servicio de seguridad en las instalaciones.
 - g. Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas.
- Nota 1. Los manejadores de medios caninos no podrán ser reemplazados por vigilantes y/o escoltas. Nota 2. Las empresas de Servicio de vigilancia y seguridad privada- SVSP que utilicen medios caninos para prestar el servicio deberán ser propietarios exclusivos de los animales que se destinen para el desarrollo de esta actividad; se excluye, por tanto, el alquiler o arrendamiento de caninos.
- h. Certificar acreditación de curso de entidades oficiales.
 - i. Certificar capacitación en sistema Integrado de Gestión el cual contenga conocimientos en: Primeros Auxilios - Derechos humanos - Manejo defensivo -Procesos de atención al cliente.

2.4 Supervisor de la empresa o compañía de Vigilancia y Seguridad Privada

El contratista deberá proveer un (1) perfil supervisor para que realice seguimiento a la prestación del servicio y sea el enlace operativo ante la Entidad.

Los costos de esta supervisión, estarán contemplados dentro de los gastos de Administración del Contratista.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

Así mismo se aclara que la supervisión no es de exclusividad para la ejecución del contrato derivado de esta licitación pública.

3. DOTACIÓN PARA EL PERSONAL Y SEDES.

Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de Conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa, y la Resolución N° 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y las demás normas vigentes. No obstante, el contratista deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima por vigilante:

- a. Radio de comunicaciones portátil de largo alcance y batería adicional, o Avantel.
- b. Tonfa y Porta-tonfa
- c. Linterna de pila recargable y cargador (Pila de respaldo)
- d. Armamento para los puestos indicados.
- e. Silbato/Pito
- f. Carnet y credencial de Identificación

Por cada sede de la entidad, deberá disponer como mínimo de:

- a. Libro de minuta
- b. Carpeta de consignas
- c. Conexión del sistema de comunicación con la central de la empresa
- d. Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal

Lo requerido en este numeral se verificará durante la ejecución del contrato por cada uno de los responsables de las sedes de la entidad. La dotación para los manejadores y caninos se realizará en los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y en los lugares determinados en los documentos del proceso.

4. EQUIPOS DE COMUNICACIONES (ARTÍCULO 20 DEL DECRETO 1979 DE 2001)

Para la ejecución del contrato el proponente se compromete a mantener equipos de comunicaciones (Radios o Avantel), como mínimo un radio de comunicación portátil de largo alcance (o Avantel) para cada uno de los puestos de servicio.

Cada equipo deberá contar con una batería de radio adicional en el sitio del servicio, para garantizar que no se interrumpirán las comunicaciones por causa de una batería baja de carga o batería sin carga.

5. MODIFICACIÓN, CAMBIO DE PERSONAL Y RELEVOS

1. La Entidad puede disminuir o adicionar personal de acuerdo con sus necesidades.
2. El contratista debe garantizar que el personal asignado para el contrato tendrá el relevo en caso de ausencia con o sin justa causa, para lo cual se debe contar con personal suficiente en la programación de los turnos, con el mismo perfil y la capacitación.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001

Centro Administrativo Municipal – Fase II

www.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

3. De igual manera el personal disponible para los relevos debe familiarizarse con el servicio de seguridad e instalaciones, evitando en lo posible vigilantes nuevos que puedan generar inseguridad al personal.

4. El contratista debe atender de forma inmediata las solicitudes de cambios de personal, que por deficiencia o inconveniencia solicite la Entidad por intermedio del supervisor.

6. Sedes y servicios

En atención a las necesidades de seguridad expuestas y a la distribución de la infraestructura judicial que administra la Entidad en el departamento de Santander, el servicio de vigilancia y seguridad privada deberá prestarse en las siguientes sedes:

ITEM	LOCALIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	BUCARAMANGA	DIRECCION EJECUTIVA	1	SIN ARMA 12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR FESTIVOS CONTROLANDO INGRESO (7:00 A.M. A 19:00 P.M.)

ITEM	LOCALIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	BUCARAMANGA	PALACIO DE JUSTICIA - PUERTA PRINCIPAL - SERVIDORES JUDICIALES	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
2	BUCARAMANGA	PALACIO DE JUSTICIA - CONTROL DE INGRESO -DIGITOS	1	CON ARMA 12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR FESTIVOS
3	BUCARAMANGA	PALACIO DE JUSTICIA - TONEL SCANNER	1	SIN ARMA 8 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR FESTIVOS
4	BUCARAMANGA	PALACIO DE JUSTICIA - RONDA EXTERNA	1	CON ARMA (ESCOPETA CALIBRE 12 Y CHALECO ANTIBALAS) 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
5	BUCARAMANGA	PALACIO DE JUSTICIA - RONDA EXTERNA	1	CON ARMA (ESCOPETA CALIBRE 12 Y CHALECO ANTIBALAS) 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
6	BUCARAMANGA	SISTEMA PENAL ACUSATORIO SPA REJAS	1	CON ARMA 12 HORAS DE DOMINGO A - DOMINGO
7	BUCARAMANGA	PALACIO JUSTICIA - CENTRO DE MONITOREO	1	SIN ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
8	BUCARAMANGA	PALACIO DE JUSTICIA - SISTEMA PENAL ACUSATORIA (PUERTA SPA)	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

9	BUCARAMANGA	SISTEMA PENAL ACUSATORIO R.I	1	CON ARMA 12 HORAS DE DOMINGO A - DOMINGO
10	BUCARAMANGA	PALACIO DE JUSTICIA - RONDA CANINO	1	CON CANINO RASTREADOR PARA DETECTAR EXPLOSIVOS MES 12 HORAS DIURNAS DE 6:00 A.M. A 18:00 PM DE DOMINGO A DOMINGO
11	BUCARAMANGA	ESCUELA DE BOLIVAR - CASA ROJA	1	11 HORAS CON ARMA NOCTURNAS DE DOMINGO A DOMINGO (19:00 PM A 6:00 AM)
12	BUCARAMANGA	SEDE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS (EDIFICIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ)	1	CON ARMA 12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR FESTIVOS
13	BUCARAMANGA	SEDE JUZGADOS VARIOS - CONTROL DE INGRESO (SEDE EL FRENTE)	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
14	BUCARAMANGA	SEDE BODEGA DE ALMACEN- ARCHIVO E INVENTARIOS (CALLE 45 No. 14A-50)	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
15	BUCARAMANGA	SEDE ARCHIVO DESPACHOS JUDICIALES (CARRERA 12 No.31-47 ARCHIVO)	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
16	FLORIDABLANCA	SEDE SISTEMA PENAL ACUSATORIO (CARRERA 4-38)	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
17	FLORIDABLANCA	SEDE JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES (CARRERA 10 No. 4-48)	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
18	GIRON	SEDE JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES Y DE GARANTIAS (CARRERA 26 No. 31-36)	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
19	GIRON	SEDE ARCHIVOS DESPACHOS JUDICIALES (CALLE 33 No. 26-48)	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
20	BARRANCABERMEJA	PALACIO DE JUSTICIA BARRANCABERMEJA - CONTROL DE INGRESO	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
21	BARRANCABERMEJA	PALACIO DE JUSTICIA (CALLE 50 CON CARRERA 9 Y 10) RONDA INTERNA	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
22	BARRANCABERMEJA	PALACIO DE JUSTICIA (CALLE 50 CON CARRERA 9 Y 10) (RONDA)	1	CON CANINO RASTREADOR PARA DETECTAR EXPLOSIVOS MES 12 HORAS DIURNAS DE 6:00 A.M. A 18:00 PM DE DOMINGO A DOMINGO



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

23	BARRANCABERMEJA	SEDE NUEVA ARCHIVOS	1	CON ARMA 12 HORAS DE DOMINGO A - DOMINGO RONDA INTERNA-EXTERNA (7:00 A.M. A 19:00 P.M.)
24	SAN GIL	PALACIO DE JUSTICIA (CARRERA 10 CALLE 9 Y 10) CONTROL DE INGRESO	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
25	SAN GIL	PALACIO DE JUSTICIA (CARRERA 10 CALLE 9 Y 10) SOTWARE - DIGITOS usuarios	1	SIN ARMA 8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR FESTIVOS
26	SAN GIL	PALACIO DE JUSTICIA (CARRERA 10 CALLE 9 Y 10) RONDA EXTERNA/ INTERNA / ARCHIVO	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
27	SAN GIL	PALACIO DE JUSTICIA (CARRERA 10 CALLE 9 Y 10) CANINO RASTREADOR	1	CON CANINO RASTREADOR PARA DETECTAR EXPLOSIVOS MES 12 HORAS DIURNAS DE 6:00 A.M. A 18:00 PM DE DOMINGO A DOMINGO
28	SOCORRO	PALACIO DE JUSTICIA- CONTROL DE INGRESO	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO CONTROLANDO INGRESO
29	SOCORRO	PALACIO DE JUSTICIA- RONDA INTERNA	1	CON ARMA 12 HORAS DE DOMINGO A - DOMINGO RONDA INTERNA-EXTERNA (7:00 A.M. A 19:00 P.M.)
30	SOCORRO	SEDE NUEVA ARCHIVOS	1	CON ARMA 12 HORAS DIURNAS DE DOMINGO A DOMINGO
31	VELEZ	PALACIO DE JUSTICIA- CONTROL DE INGRESO	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
32	CHARALA	PALACIO DE JUSTICIA- CONTROL DE INGRESO	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
33	PUENTE NACIONAL	PALACIO DE JUSTICIA- CONTROL DE INGRESO	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
34	MALAGA	SEDE JUDICIAL - CONTROL DE INGRESO	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
35	SAN VICENTE DE CHUCURI	SEDE JUDICIAL - CONTROL DE INGRESO	1	CON ARMA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO